



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, Marzo 12 de 2014.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0012958/2013, mediante el cual Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, CPN Jorge A. SOSA, solicita otorgar la concesión onerosa del Buffet La Reforma de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 171/172 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. n° 01/2014 al efecto de la pre-adjudicación.

Que la explotación del Buffet deberá ser llevada adelante por el concesionario en los términos y condiciones de la oferta que obra agregada a fs. 66/100, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado.

Que el destino de los fondos recibidos en concepto de canon mensual deberá ser ingresado como Recursos Propios Rectorado del Ejercicio Económico correspondiente.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01 y Decreto 893/2012 (Según artículo 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/2012 (16/10/2012) y Ordenanza C.S. N° 14/2010.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar el presente Concurso Privado n° 01/2014 a la firma **"MILJO S.R.L. - (CUIT 30-71352680-7)"**, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 133.500,00), para la explotación del Buffet La Reforma de esta Universidad.

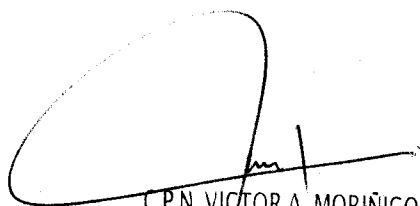
ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a suscribir el contrato pertinente por la suma mencionada en el Artículo 1°, según cotización obrante a fs. 66/100 de las presentes actuaciones.


ARTICULO 3°: El importe recibido en concepto de canon mensual será ingresado como Recursos Propios Rectorado del Ejercicio en curso.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 16/2014.-




C.P.N. VICTOR A. MORIÑIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.